TANDIL: 17/07/98

ORDENANZA: Nº 2312

#### VISTO:

La Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Superior celebrada el 16 de Julio de 1998; y

## CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el proyecto elevado por la Secretaría Académica de la Universidad, reglamentando el ingreso como alumnos regulares de personas mayores de 25 años que no poseen estudios secundarios y deseen cursar en esta casa.-

Que la propuesta aludida encuentra basamento en el Artículo 71º del Estatuto el cual establece que es la Universidad quien reglamenta la admisibilidad de los aspirantes.-

Que previa opinión favorable de las Comisiones competentes, se ha manifestado consenso mayoritario en cuanto a implementar el sistema mediante una evaluación global que incluya aptitudes y conocimientos de áreas determinadas, que contemple la posibilidad del aspirante de acceder a una instancia de revisión adecuada y fije expresamente el plazo de validez para la admisión proveniente del mismo.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28°, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria; y

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ORDENA

**ARTICULO 1º**: Establecer para el ingreso a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de personas mayores de 25 años que no hayan aprobado los estudios de nivel medio, los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º**: Los aspirantes que aprueben la totalidad de la prueba de evaluación quedarán a efectos del acceso a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en iguales condiciones que los aspirantes que han concluido sus estudios de nivel secundario y que desean cursar carreras que se dictan en esta Universidad.-

**ARTICULO 3º**: La aprobación de la evaluación no implica que se reconozcan como cumplidos los estudios de nivel secundario y su validez se limita a la prosecución de estudios en esta Universidad.-

ORDENANZA: Nº 2312

**ARTICULO 4º**: Encomendar a la Secretaría Académica, en consulta con las distintas unidades, según la temática, la elaboración de las guías para las pruebas de admisión, las que deberán ser aprobadas por el Rector y dadas a conocer, junto con la bibliografía sugerida a los interesados en el momento de su inscripción.-

**ARTICULO 5º**: Establecer que para los alumnos que hayan ingresado en otras Universidades, públicas o privadas, bajo el régimen propio de ellas en cuanto a la admisión de mayores de 25 años sin título secundario, y soliciten el pase de Universidad, el régimen de equivalencias previsto en el Reglamento de Enseñanza y Promoción, no será de aplicación automática. El Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente a la carrera de que se trate, deberá analizar cada caso en particular y resolver la pertinencia de la solicitud.-

**ARTICULO 6º**: Corresponderá a la Secretaría Académica de la Universidad entender en la implementación de la presente.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

## **ANEXO**

# REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- 1. Tener 25 años cumplidos al momento de la inscripción.
- 2. Constancia de 7mo. Grado o haber cumplimentado la EGB.
- 3. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad.
- 4. Cumplimentar la solicitud de admisión.

## PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y DE EVALUACIÓN:

• Los periodos de inscripción y de evaluación serán establecidos, anualmente, en el Calendario Académico de la Universidad.

Para el Ciclo Lectivo 1999 se establece como periodo de inscripción la primera quincena de septiembre de 1998, y como periodo de evaluación, la segunda quincena de noviembre del mismo año.

## EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES GENERALES:

# Comprenderá dos instancias:

- 1. Evaluación de aptitudes (comprensión de textos, redacción y solución de problemas).
- 2. Evaluación de conocimientos (comprensivos de las áreas de Lengua y Literatura; Matemática y Física; Química y Biología e Historia; Geografía y Formación Cívica)

La guía de contenidos mínimos para la evaluación así como la información referente a la bibliografía sugerida en cada caso, será suministrada a los aspirantes en el momento de formalizar su solicitud de admisión.

## CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN:

- La evaluación será individual y escrita.
- Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres (3) horas para cada una de las instancias de la evaluación.
- Se deberán aprobar las dos partes de la evaluación, para obtener el derecho de admisión a cualquiera de las carreras que se dictan en la Universidad, garantizando los mecanismos de revisión para que el alumno pueda tomar conocimiento acabado de cuáles fueron sus falencias en caso de no superar la evaluación.-

ORDENANZA: Nº 2312

- La habilitación que acredite el derecho de admisión bajo las presentes condiciones, tendrá una validez de tres (3) periodos anuales de inscripción a esta Universidad.
- Para el ingreso como alumno regular de la Universidad es preciso además, aprobar las condiciones que establezca cada Unidad Académica con relación a la carrera que aspira a cursar.